



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Marzo de 2019.-
DECRETO ALC. N° 1.103/2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto N° 1.790 del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Diciembre del 2013, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2014; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 20 de Marzo de 2019; Memorando N° 237/2019 de 18 de Marzo de 2019, del Administrador Municipal (S), con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita aprobación de Actividad denominada "**Calle de los Niños, Alto Hospicio 2019**"; Memorando N° 78/2019 de 20 de Marzo de 2019, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S), que solicita fondo a rendir para prestación de servicios, compra de colaciones, compra de incentivos de participación y otros gastos que sean necesarios para la actividad denominada Calle de los Niños, Alto Hospicio 2019.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la realización de la Actividad Municipal denominada "**Calle de los Niños, Alto Hospicio 2019**", a realizar el día domingo 24 de marzo del presente año desde las 15:00 hrs. en Plaza de Armas
- 2.- Otórguese fondo a rendir **por única vez**, a don **OSVALDO ZENTENO PINTO**, Administrador Municipal (S), por la suma de **\$725.000.- (Setecientos veinticinco mil pesos)**, destinado para prestación de Servicios, compra de colaciones, compra de incentivos de participación y otros gastos que sean necesarios para la actividad denominada Calle de Los Niños, Alto Hospicio 2019.
- 3.- Encárguese a la **Administración Municipal** la organización para la realización de dicha actividad, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello.
- 4.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **114.03.01.012**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Dist:

Control
Dideco
DAF
Deportes